

## DECRETO.-

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Por Resolución de Alcaldía número 2024/00008651 de fecha 26 de julio de 2024 y con los fundamentos legales que en ella se contienen, dispuso la aprobación del expediente para la contratación del servicio de servicio de interpretación del programa anual de actuaciones musicales, interpretado por banda de música, así como difusión y divulgación de las artes musicales en Lucena; con un presupuesto base de licitación de 54.510,00 euros, más IVA; la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de referencia; así como, finalmente, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación urgente y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, regulado en el artículo 156 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), a cuyo efecto se ha publicado anuncio de licitación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, con fecha 28 y 29 de julio de 2024 respectivamente.

**Segundo.-** En el expediente tramitado al efecto constan:

**A)** Las proposiciones presentadas dentro del plazo establecido, para cada uno de los lotes, por las siguientes empresas licitadoras:

Lote 1. Actuaciones de carácter institucional.

- Eleven Decen Events, S.L.
- Sociedad Didáctico Musical Banda de Música de Lucena.

Lote 2. Actuaciones de carácter cultural o lúdico.

- Eleven Decen Events, S.L.
- Sociedad Didáctico Musical Banda de Música de Lucena.

**B)** Las actas de las reuniones celebradas por la Mesa de Contratación constituida al efecto, los días 23 de agosto y 2 de septiembre del presente, de las que resulta:

**1º.-** La apertura del sobre 1 con documentación acreditativa de los requisitos previos, su calificación favorable y la consiguiente admisión de las proposiciones presentadas al encontrarse su documentación conforme a lo exigido en el PCAP que rige el presente procedimiento.

**2º.-** La apertura del sobre 2 que contiene las proposiciones con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

Y a la vista de la documentación aportada, el requerimiento a ambas licitadoras de una declaración jurada con el listado de obras, grabación en formato digital de composiciones y curriculum y titulación del director de la banda, para la acreditación documental del cumplimiento de los términos de su proposición, al efecto de otorgar la puntuación correspondiente conforme a lo establecido en la cláusula 15ª del PCAP.

**3º.-** La recepción, en el plazo establecido al efecto, de la documentación requerida a la entidad Sociedad Didáctico Musical Banda de Música de Lucena, no así la requerida a la entidad Eleven Decen Events, S.L.

**4º.-** La asignación de la puntuación correspondiente y clasificación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:



Lote 1. Actuaciones de carácter institucional.

Nº	CIF	Nombre	Oferta económica (máx. 20 pts.)		Justificación repertorio banda música (máx. 20 pts.)		Compromiso estudios musicales director (máx. 20 pts.)		Compromiso gratuidad enseñanzas musicales (máx. 20 pts.)		Compromiso uniformes (máx. 10 pts.)		Compromiso preparación gratuita pruebas acceso Grado Profesional (máx. 10 pts.)		Total puntuación
			Importe (más IVA)	Puntos	SI/NO	Puntos	SI/NO	Puntos	SI/NO	Puntos	SI/NO	Puntos	SI/NO	Puntos	
1	G14031009	SOCIEDAD DIDÁCTICO MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE LUCENA	2370,00 €	0,00	si	20	si	20	si	20	si	10	si	10	80,00
2	B90401423	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	2275,20 €	5,33	no	0	no	0	si	20	si	10	si	10	45,33

Lote 2. Actuaciones de carácter cultural o lúdico.

Nº	CIF	Nombre	Oferta económica (máx. 20 pts.)		Justificación repertorio banda música (máx. 20 pts.)		Compromiso estudios musicales director (máx. 20 pts.)		Compromiso gratuidad enseñanzas musicales (máx. 20 pts.)		Compromiso uniformes (máx. 10 pts.)		Compromiso preparación gratuita pruebas acceso Grado Profesional (máx. 10 pts.)		Total puntuación
			Importe (más IVA)	Puntos	SI/NO	Puntos	SI/NO	Puntos	SI/NO	Puntos	SI/NO	Puntos	SI/NO	Puntos	
1	G14031009	SOCIEDAD DIDÁCTICO MUSICAL BANDA DE MÚSICA DE LUCENA	2370,00 €	0,00	si	20	si	20	si	20	si	10	si	10	80,00
2	B90401423	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	2275,20 €	5,33	no	0	no	0	si	20	si	10	si	10	45,33

**5º.-** La propuesta de adjudicación del contrato del servicio de interpretación del programa anual de actuaciones musicales interpretado por banda de música así como difusión y divulgación de las artes musicales, respecto del lote n.º 1: Actuaciones de carácter institucional, a favor de Sociedad Didáctico Musical Banda de Música de Lucena, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación en este lote y cumplir con todos los requisitos del PCAP que rige el presente procedimiento.

**6º.-** La propuesta de adjudicación del contrato del servicio de interpretación del programa anual de actuaciones musicales interpretado por banda de música así como difusión y divulgación de las artes musicales, respecto del lote n.º 2: Actuaciones de carácter cultural o lúdico, a la licitadora Sociedad Didáctico Musical Banda de Música de Lucena, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación en este lote y cumplir con todos los requisitos del PCAP que rige el presente procedimiento.

**Tercero.-** La licitadora propuesta para la adjudicación de los contratos por la Mesa de Contratación, ha dado cumplimiento al requerimiento que le ha sido efectuado con fecha 2 de septiembre del presente, aportando toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo indicado en el PCAP.

**Cuarto.-** La Sra. Interventora de Fondos ha emitido informe de fiscalización previo a la adjudicación de este contrato con fecha 10 de septiembre de 2024.

**FUNDAMENTOS**

La disposición adicional segunda de la LCSP, establece que en las Entidades Locales corresponde al Alcalde las competencias como Órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros y servicios, concesión de obras, concesión de servicios y contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, pudiendo delegar sus competencias en esta materia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, mediante el presente,



## VENGO EN DISPONER

**Primero.-** Adjudicar a **Sociedad Didáctico Musical Banda de Música de Lucena**, con CIF: G14031009, el contrato correspondiente al **lote 1. Actuaciones de carácter institucional**, del servicio de interpretación del programa anual de actuaciones musicales, interpretado por banda de música, así como difusión y divulgación de las artes musicales, por el precio unitario por concierto de **2.370,00 euros** (más IVA), y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al contenido de su oferta de fecha 5 de agosto de 2024.

**Segundo.-** Adjudicar a **Sociedad Didáctico Musical Banda de Música de Lucena**, con CIF: G14031009, el contrato correspondiente al **lote 2. Actuaciones de carácter cultural o lúdico**, del servicio de interpretación del programa anual de actuaciones musicales, interpretado por banda de música, así como difusión y divulgación de las artes musicales por el precio unitario por concierto de **2.370,00 euros** (más IVA), y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al contenido de su oferta de fecha 5 de agosto de 2024.

**Tercero.-** Los conciertos, pasacalles u otros por determinar del lote 2. Actuaciones de carácter cultural o lúdico, mencionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, exclusivamente formarán parte de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Lucena, no siendo admisible que los mismos se celebren en actos organizados por personas o entidades ajenas al mismo.

**Cuarto.-** Designar responsable de este contrato al Técnico de la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento, D. Julio Flores Hidalgo, o persona que le sustituya, a quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la citada LCSP, le corresponderá supervisar la ejecución de los contratos, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**Quinto.-** Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido dicho plazo y no habiéndose interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para su formalización en plazo no superior a cinco días.

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE 29/03/2014), las **facturas** que se expidan deberán ajustar la codificación de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes, correspondiendo a este contrato, las siguientes:

- Oficina Contable: Intervención General (código DIR3 L01140386).
- Órgano Gestor: Alcalde (código DIR3 L01140386).
- Unidad Tramitadora: Cultura (código DIR3 LA0011994).

Notifíquese así a las empresas licitadoras y comuníquese al Concejal Delegado de Cultura, al Responsable del contrato, y a la Interventora de Fondos, y publíquese anuncio de adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**EL ALCALDE,**  
(Firmado electrónicamente)

Página 3 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

**98B1 70BB 9499 1681 8E15**



(98)B170BB949916818E15

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Sección BALMONT PINEDA CONCEPCION el 11-09-2024

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 11-09-2024

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 11-09-2024

Num. Resolución:

**2024/00010424**

Insertado el:

**11-09-2024**